

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN NO.007

21 DE MAYO DE 1997

“Por la cual se Modifica la Resolución 001 de enero 30 de 1997, respecto del crédito de fomento agropecuario”

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley 16 de 1990, la Ley 101 de 1993 y el Decreto 1313 de 1990,

RESUELVE:

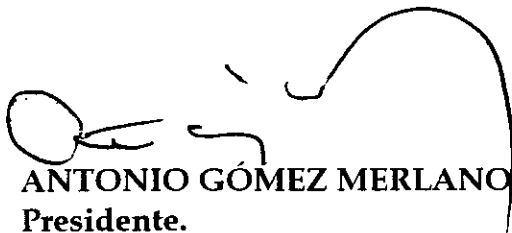
ARTÍCULO 1o. Adiciónase el literal “i” al artículo 5o de la Resolución 001 de 1997, el cual quedará así:

I. CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS: Comprende la financiación a personas naturales o jurídicas para que realicen aportes destinados a la constitución o incremento del capital social de personas jurídicas que tengan como objeto exclusivo el desarrollo de las actividades contempladas en el artículo primero de esta resolución, siempre que los beneficiarios de los créditos y las sociedades constituidas o capitalizadas cumplan con las condiciones señaladas por FINAGRO para asegurar la continuidad productiva de las empresas y la ejecución de proyectos agropecuarios comprendidos en las demás líneas de crédito de que trata esta resolución, excluida la de consolidación de pasivos.

ARTÍCULO 2o.- Autorízase a FINAGRO para adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta resolución.

ARTÍCULO 3o.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintiun (21) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).



ANTONIO GÓMEZ MERLANO
Presidente.